

8.209

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Función Ejecutiva a invertir la suma necesaria para contratar la realización del Plan Director de Desarrollo Sustentable del Departamento Chilecito.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 122º Período Legislativo, a ocho días del mes de noviembre del año dos mil siete. Proyecto presentado por el diputado **GUSTAVO ADOLFO MOLINA.-**

L E Y Nº 8.209.-

FIRMADO:

ALBERTO NICOLAS PAREDES URQUIZA – PRESIDENTE COMISION ASUNTOS
CONSTITUCIONALES, PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTO - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

RAUL EDUARDO ROMERO – SECRETARIO LEGISLATIVO